




ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  260C 2C16 6D56 155F 0PBB	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00YE	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/61

ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las nueve horas y treinta minutos del día **22-06-2022** se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar Ordinaria de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, los miembros que a continuación se expresan:

- D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga, actuando como Concejal-Secretario.
- D. Francisco Manuel Melgarejo Martínez
- D. Pablo Gil Alonso
- D^a. Mónica García Molina
- D. David Rodríguez Cañas

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el ORDEN DEL DÍA:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 15 de junio de 2022, se aprueba por unanimidad.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

2. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES, SI LAS HUBIERE (ART.11 Y 12 ROP)

No se formularon solicitudes de información por parte de los Concejales.

3. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS

La siguiente propuesta de gastos ha sido examinada en la sesión de 20 de junio de 2022 por la Comisión General de Coordinación:

UPT-2022-122

Dada cuenta del informe fiscal emitido por la Intervención Municipal de fiscalización favorable el 10 de junio de 2022, con nº 483/2022, con respecto a la aprobación del gasto así como de las bases y convocatoria para el puesto de Jefe de Catastro, así como dada cuenta del informe propuesta de la Jefe de Servicio de Recursos Humanos de fecha 7 de junio de 2022 y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 20 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

ÚNICO. - AUTORIZAR el gasto por importe de 33.272,49€, contabilizado con el número de operación 220220005619 de acuerdo con el siguiente desglose:

Ejercicio 2022.

- 2022.02.9321.12010. "ORGANO DE GESTION TRIBUTARIA. RET. BASICAS P. FUNCIONARIO". Por importe de 9.435,13 euros.

- 2022.02.9321.12100. "ORGANO DE GESTION TRIBUTARIA. COMPLEMENTO DESTINO" por importe de 5.208,48 euros.

- 2022.02.9321.12101. "ORGANO DE GESTION TRIBUTARIA. RETR. COMPLEMEN. P. FUNCIONARIO." por importe de 18.628,88 euros.

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

4. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE ESTABLECIMIENTO DE ZONAS DE PRIORIDAD PEATONAL Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS. FASE II, EXPTE. 2022/PAS/001

El expediente ha sido examinado en la sesión de 20 de junio de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 10 de junio de 2022, que se transcribe:

"HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 16 de marzo de 2022, en relación con el expediente de contratación número 2022/PAS/001, acordó:

"1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe total de 1.228.529,98 € con cargo a la aplicación presupuestaria 52.1532.61108 del presupuesto municipal y con el siguiente reparto por anualidades:

2022: 818.169,96 € Nº de operación 220220001716

2023: 410.360,02 € Nº de operación 220229000130

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación de OBRAS DE ESTABLECIMIENTO DE ZONAS DE PRIORIDAD PEATONAL Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS. FASE II, con nº de expediente 2022/PAS/001, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 1.015.314,03 € I.V.A. no incluido (1.228.529,98 € I.V.A. incluido), y su plazo de ejecución es de ocho meses.


3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación."

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 17 de marzo de 2022, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, concurrieron los siguientes licitadores:

- 1 ACEINSA MOVILIDAD, S.A.*
- 2 AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L.*
- 3 ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A.*
- 4. ASFALTOS Y PAVIMENTOS, S.A.*
- 5 CEVIAM EPC S.L.*
- 6 COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN ABALDO S.A.*
- 7 CONSERVACIÓN, ASFALTO Y CONSTRUCCION S.A.U.*
- 8. COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.*
- 9 ECOASFALT S.A.*
- 10 EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.*



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  260C 2C16 6D56 155F 0PBB	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00YE	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/61

11. ALFA EXECUTIVE GROUP, S.L.
12. GRULOP 21
- 13 HARADO DE CONSTRUCCIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA S.L.
- 14 LANTANIA SAU.
- 15 LICUAS S.A.
- 16 OBRAS, PAVIMENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES S.L.
17. OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAULICOS, S.L.
- 18 PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.
- 19 PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.
- 20 PAVIMENTACIONES MORALES S.L.
- 21 PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L.
- 22 SERANCO SAU.
- 23 TRAUZIA S.A.
- 24 URVIOS CONSTRUCCION Y SERVICIOS S.L.
- 25 VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.
- 26 VIRTON S.A.

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 13 de abril de 2022, procedió a la apertura del sobre único de "Documentación administrativa y proposición económica y otras", presentado por los licitadores de conformidad con el art. 159.4 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y la cláusula 16ª del pliego, con el resultado que consta en acta.

Cuarto.- Por la Unidad de Contratación se constató que las ofertas presentadas por las mercantiles COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A., AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L. y ECOASFALT, S.A. podían ser consideradas anormales, siendo requeridas para la justificación de la mismas, lo que hicieron dentro del plazo establecido.

Quinto.- Remitidas las justificaciones a informe de valoración, éste ha sido emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, siendo del siguiente tenor:

(.../...)

COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.

Aporta, entre otras, documentación justificativa del cálculo realizado para obtener la cifra de su oferta, compuesta por ofertas de suministradores de materiales y cálculos de precios unitarios de mano de obra propia así como de subcontratas de maquinaria e instaladores.

Obtiene cada uno de los precios descompuestos mediante los que llega al presupuesto de obra ofertado una vez aplicados los coeficientes del 13% de Gastos Generales y de 6% de Beneficio Industrial.

En vista de lo anterior y de acuerdo a todo ello, contrastado que la documentación presentada es coherente con la justificación elaborada, se informa favorablemente la mencionada justificación de la oferta realizada por la empresa por COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A con un precio de 774.380,01 € IVA no incluido.

AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS

Aporta documentación en la se reafirma en la oferta presentada en base a diferentes capacidades de la empresa y enuncia cifras del total del coste directo e indirecto obtenido de acuerdo a su criterio de coste, afirmando que los mismos han sido afectados por un porcentaje del 6% en gasto de estructura y de un 3% de margen.

No aporta justificación alguna de precios unitarios y descompuestos utilizados para realizar éstos cálculos ni ofertas de suministradores de materiales o maquinaria.

En vista de lo anterior y de acuerdo a ello, se considera insuficiente la justificación aportada por lo que se informa desfavorablemente la misma.

ECOASFALT, S.A.

Aporta documentación en la que se reafirma en la oferta realizada, enuncia que en la misma se han aplicado sobre el coste directo de la obra los porcentajes del 13 y el 6 % de Gastos Generales y Beneficio Industrial.

Aporta también un presupuesto formado por mediciones desglosadas y precios de los que no se aporta justificación alguna. Tampoco existe entre la documentación ofertas de materiales ni maquinaria que hayan servido como base para la formación de los mencionados precios.

Por último aportan fichas técnicas de la máquina propia.

En vista de lo anterior y de acuerdo a ello, se considera insuficiente la justificación aportada por lo que se informa desfavorablemente la misma.

(.../...)

Sexto.- Remitidas las ofertas a informe de valoración, éste ha sido emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, otorgando la siguiente puntuación:

LICITADOR	OFERTA SIN IVA	PRECIO	EXPERIENCIA	TOTAL
8 COTODISA OBRAS Y SERVICIOS	774.380,01	85,00	15	100,00
11 EXCASERVA SL (ALFA EXECUTIVE SL)	791.640,35	83,15	15	98,15
12 GRULOP 21	793.772,23	82,92	15	97,92
18 PADECASA OBRAS Y SERVICIOS SA	806.565,47	81,61	15	96,61
7 CONSERVACION ASFALTO Y CONSTRUCCION SAU	831.345,61	79,18	15	94,18
23 TRAUZIA SA	841.593,80	78,21	15	93,21
25 VIALES Y OBRAS PUBLICAS SL	845.500,00	77,85	15	92,85
6 ABALDO SA	851.800,00	77,27	15	92,27
3 ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	859.260,26	76,60	15	91,60
14 LANTANIA SAU	870.428,72	75,62	15	90,62
10 EIFAGE INFRAESTRUCTURAS SA	884.114,40	74,45	15	89,45
20 PAVIMENTACIONES MORALES SL	888.941,10	74,05	15	89,05
24 URVIOS COSNTRUCCIONI Y SERVICIOS SL	893.400,00	73,68	15	88,68
15 LICUAS, SA	901.497,33	73,01	15	88,01
16 OBRAS PAVIMENTOS E IN STALACIONES IND. SL	902.512,64	72,93	15	87,93
5 CEVIAM EPC SL	903.324,89	72,87	15	87,87
21 PRODESUR CONSTRUCCION Y PROYECTOS SL	904.578,18	72,77	15	87,77
26 VIRTON SA	916.320,91	71,83	15	86,83
1 ACEINSA MOVILIDAD	943.226,73	69,78	15	84,78
13 HARADO DE CONSTRUCCIONES Y AATT SL	959.997,11	68,57	15	83,57
19 PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA SA	960.064,55	68,56	15	83,56
17 OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAULICOS SL	907.487,68	72,53	9	81,53
22 SERANCO SAU	947.180,00	69,49	0	69,49
4 ASFALTOS Y PAVIMENTOS SA	959.471,76	68,60	0	68,60
2 AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATATAS(baja anormal inf desfavorable)	775.801,45	0,00	0	0,00
9 ECOASFALT SA (baja anormal inf desfavorable)	786.400,00	0,00	0	0,00

Séptimo.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 5 de mayo de 2022, acordó:


1º - Proponer la aceptación de la oferta de COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A. inicialmente incurra en valores anormales, en base al informe realizado sobre la justificación presentada.

2º.- Proponer el rechazo de las ofertas de AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS y ECOASFALT, S.A, incursas en valores anormales, en base al informe realizado sobre las justificaciones presentadas.

3º.- Clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden de puntuación, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego:

	Licitador	Puntuación
1	COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	100,00
2	EXCASERVA ALFA EXECUTIVE GROUP, S.L	98,15
3	GRULOP 21	97,92
4	PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	96,61
5	CONSERVACIÓN, ASFALTO Y CONSTRUCCIÓN, S.A.U.	94,18
6	TRAUXIA, S.A.	93,21



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  260C 2C16 6D56 155F 0PBB	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00YE	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/61

7	VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.L.	92,85
8	COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN ABALDO, S.A.	92,27
9	ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A.	91,60
10	LANTANIA, S.A.U.	90,62
11	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	89,45
12	PAVIMENTACIONES MORALES, S.L.	89,05
13	URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.	88,68
14	LICUAS, S.A.	88,01
15	OBRAS, PAVIMENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, S.L.	87,93
16	CEVIAM EPC, S.L.	87,87
17	PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L.	87,77
18	VIRTON, S.A.	86,83
19	ACEINSA MOVILIDAD, S.A.	84,78
20	HARADO DE CONSTRUCCIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA, S.L.	83,57
21	PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	83,56
22	OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAULICOS, S.L.	81,53
23	SERANCO, S.A.U.	69,49
24	ASFALTOS Y PAVIMENTOS, S.A.	68,60

4º.- Proponer la adjudicación del contrato al licitador COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A. clasificado en primero lugar.

5º.- Requerir al propuesto como adjudicatario para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a requerir la documentación al licitador o licitadores siguientes, por orden de clasificación."

Octavo.- La mercantil COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A. ha constituido una garantía definitiva por importe de 77.438,00 €, de conformidad con la correspondiente carta de pago, así como ha aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo, figura informe de la Titular de Recaudación, acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria con este Ayuntamiento y cumple con los requisitos de solvencia exigidos en el PCAP, al contar con la clasificación necesaria.

Noveno.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 26 de enero de 2022, informe favorable al expediente de contratación.

Décimo.- Se ha emitido informe de fiscalización previa por la Interventora General de fecha 9 de junio de 2022.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 159.4 y 326.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la aceptación de la oferta de COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A. y el rechazo de las ofertas de AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS y ECOASFALT, S.A, inicialmente incursas en valores anormales, en base al informe realizado sobre las justificaciones presentadas, y ha propuesto la adjudicación del contrato a la mercantil COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A. por ser la mejor oferta de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, **SE PROPONE** lo siguiente:

Primero.- Aceptar la oferta de COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A. de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 5 de mayo de 2022.

Segundo.- Rechazar las ofertas de AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS y ECOASFALT, S.A, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 5 de mayo de 2022

Tercero.- Adjudicar el contrato de OBRAS DE ESTABLECIMIENTO DE ZONAS DE PRIORIDAD PEATONAL Y ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS. FASE II, Expte. 2022/PAS/001, a la mercantil COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A. con CIF A81942674, en las siguientes condiciones:

- Precio: 774.380,01 € IVA no incluido (936.999,81 € IVA incluido)
- Personal: El personal que ejecutará el contrato será el previsto en su oferta.

Cuarto.- Disponer un gasto en favor de favor de COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A. por un importe total de 936.999,81 €, con cargo a la aplicación presupuestaria Pavimentaciónvías públc.Inv.Rep.Urb.Vías y plazaspúb.”, con el siguiente desglose:

Anualidad	Importe	Aplicación presupuestaria
2022	624.018,23 €	52.1532.61108
2023	312.981,58 €	52.1532.61108

Quinto.- Reponer a disponible el saldo restante del crédito autorizado y no comprometido.

Sexto.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

5. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE DESARROLLO DEL PLAN DE MOVILIDAD SOSTENIBLE (ITINERARIOS PEATONALES Y CARRILES BICI), EXPTE. 2022/PAS/005


El expediente ha sido examinado en la sesión de 20 de junio de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 10 de junio de 2022, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 16 de marzo de 2022, en relación con el expediente de contratación número 2022/PAS/005, acordó:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  260C 2C16 6D56 155F 0PBB	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00YE	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/61

“1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe total de 711.449,94 € con cargo a la aplicación presupuestaria 52.1532.61108, con cargo al presupuesto municipal y con el siguiente reparto por anualidades:

*2022: 461.636,63 € Nº de operación 220220001615
2023: 249.813,31 € Nº de operación 220229000119*

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación de las OBRAS DE DESARROLLO DEL PLAN DE MOVILIDAD SOSTENIBLE (ITINERARIOS PEATONALES Y CARRILES BICI), con nº de expediente 2022/PAS/005, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 587.975,16 € I.V.A. no incluido (711.449,94 € I.V.A. incluido), y su plazo de ejecución es de seis meses. El valor estimado del contrato asciende a 587.975,16 €.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 18 de marzo de 2022, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, concurrieron los siguientes licitadores:

- 1. ASFALTOS Y PAVIMENTOS, S.A.*
- 2. ECOASFALT, S.A.*
- 3. OBRAS, PAVIMENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, S.L.*
- 4. PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.*
- 5. TRAUXIA, S.A.*
- 6. U.T.E. COTODISA – SEBASTIAN SEVILLA NEVADO S.L.U.*
- 7. U.T.E. URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L. - EXTRANFER*
- 8. VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.*

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 13 de abril de 2022, procedió a la apertura del sobre único de “Documentación administrativa y proposición económica y otras”, presentado por los licitadores de conformidad con el art. 159.4 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y la cláusula 16ª del pliego, con el siguiente resultado:

1. *ASFALTOS Y PAVIMENTOS, S.A., se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:*

- 1. Precio: 547.992,85 €, IVA no incluido.*
- 2. Experiencia del profesional a adscribir a la ejecución de la obra: Se aporta experiencia en 5 obras*

2. *ECOASFALT, S.A., se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:*

- 1. Precio: 436.800,00 €, IVA no incluido.*
- 2. Experiencia del profesional a adscribir a la ejecución de la obra: Se aporta experiencia en 2 obras*

3. OBRAS, PAVIMENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, S.L., se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:

1. Precio: 522.651,12 €, IVA no incluido.
2. Experiencia del profesional a adscribir a la ejecución de la obra: Se aporta experiencia en 5 obras

4. PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A., se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:

1. Precio: 473.496,40 €, IVA no incluido.
2. Experiencia del profesional a adscribir a la ejecución de la obra: Se aporta experiencia en 5 obras

5. TRAUXIA, S.A., se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:

- 1 Precio: 471.908,86 €, IVA no incluido.
- 2 Experiencia del profesional a adscribir a la ejecución de la obra: Se aporta experiencia en 5 obras

6. U.T.E. COTODISA – SEBASTIAN SEVILLA NEVADO S.L.U., se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:

1. Precio: 481.658,39 €, IVA no incluido.
2. Experiencia del profesional a adscribir a la ejecución de la obra: Se aporta experiencia en 5 obras

7. U.T.E. URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L. - EXTRANFER, se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:

- 1 Precio: 506.850,00 €, IVA no incluido.
- 2 Experiencia del profesional a adscribir a la ejecución de la obra: Se aporta experiencia en 5 obras

8. VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A., se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:


- 1 Precio: 438.000,00 €, IVA no incluido.
- 2 Experiencia del profesional a adscribir a la ejecución de la obra: Se aporta experiencia en 5 obras

Cuarto.- Por la Unidad de Contratación se comprobó que ninguna de las ofertas estaba incurso en valores anormales.

Quinto.- Remitidas las ofertas a informe de valoración, éste ha sido emitido por la Ingeniera Técnica de Obras Públicas, otorgando la siguiente puntuación:

Licitador	Oferta Economía	Puntuación económica	Puntuación experiencia Jefe de Obra	Puntuación total
VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	438.000,00	84,77	15,00	99,77
TRAUXIA, S.A.	471.908,86	78,68	15,00	93,68
PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	473.496,40	78,41	15,00	93,41
U.T.E. COTODISA – SEBASTIAN SEVILLA NEVADO S.L.U.	481.658,39	77,08	15,00	92,08
U.T.E. URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L. - EXTRANFER	506.850,00	73,25	15,00	88,25
ECOASFALT, S.A.	436.800,00	85,00	3,00	88,00



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  260C 2C16 6D56 155F 0PBB	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00YE	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/61

OBRAS, PAVIMENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, S.L.	522.651,12	71,04	12,00	83,04
ASFALTOS Y PAVIMENTOS, S.A.	547.992,85	67,75	6,00	73,75

Sexto.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 5 de mayo de 2022, acordó:

“1º - Clasificar las ofertas por orden de puntuación:

	Licitador	Puntuación
1	VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	99,77
2	TRAUXIA, S.A.	93,68
3	PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	93,41
4	U.T.E. COTODISA – SEBASTIAN SEVILLA NEVADO S.L.U.	92,08
5	U.T.E. URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L. - EXTRANFER	88,25
6	ECOASFALT, S.A.	88,00
7	OBRAS, PAVIMENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, S.L.	83,04
8	ASFALTOS Y PAVIMENTOS, S.A.	73,75

2º.- Proponer la adjudicación del contrato VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. clasificados en primer lugar.

3º.- Requerir al propuesto como adjudicatario para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a requerir la documentación al licitador o licitadores siguientes, por orden de clasificación.”

Séptimo.- La mercantil VIALES Y OBRAS PUBLICAS, S.A. ha constituido una garantía definitiva por importe de 21.900,00 €, de conformidad con la correspondiente carta de pago, así como ha aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo, figura informe de la Titular de Recaudación, acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria con este Ayuntamiento y cumple con los requisitos de solvencia exigidos en el PCAP, al contar con la clasificación necesaria.

Octavo.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 16 de febrero de 2022, informe favorable al expediente de contratación.

Noveno.- Se ha emitido informe de fiscalización previa por la Interventora General de fecha 9 de junio de 2022.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 159.4 y 326.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación del contrato a la mercantil VIALES Y OBRAS PUBLICAS, S.A. por ser la mejor oferta de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

*De acuerdo con todo lo anterior, **SE PROPONE** lo siguiente:*

Primero.- Adjudicar el contrato de OBRAS DE DESARROLLO DEL PLAN DE MOVILIDAD SOSTENIBLE (ITINERARIOS PEATONALES Y CARRILES BICI), Expte. 2022/PAS/005, a la mercantil VIALES Y OBRAS PUBLICAS, S.A., con CIF A 16199374, en las siguientes condiciones:

- Precio: 438.000,00 €, IVA no incluido (529.980,00 € IVA incluido)*
- Personal: El personal que ejecutará el contrato será el previsto en su oferta.*

Segundo.- Disponer un gasto en favor de VIALES Y OBRAS PUBLICAS, S.A. por importe de 529.980,00 € con cargo a la aplicación presupuesaria 52.1532.61108 Pavimentación Vías Public.Inv.Rep.Urb. Vías y Plaz.pub., con el siguiente desglose:

- Año 2022: 343.919,29 €*
- Año 2023: 186.060,71 €*

Tercero.- Reponer a disponible el saldo restante del crédito autorizado y no comprometido.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

6. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LICENCIAS Y PRODUCTOS TECNOLÓGICOS LOTES 1 Y 2, EXPTE. 2022/PASA/002

El expediente ha sido examinado en la sesión de 20 de junio de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 14 de junio de 2022, que se transcribe:

“HECHOS


Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 20 de abril de 2022, en relación con el expediente 2022/PASA/002, acordó:

“1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de SUMINISTRO DE LICENCIAS Y PRODUCTOS TECNOLÓGICOS, con nº de expediente 2022/PASA/002, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 4.159,20 € I.V.A. no incluido (5.032,63 € I.V.A. incluido) y su plazo de duración es de un año prorrogable por años sucesivos hasta un máximo de cuatro.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe de 5.032,63 €, con cargo a la aplicación nº 31 9202 22709, nº de operación 220220000023, del presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2022.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado abreviado de tramitación ordinaria.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  260C 2C16 6D56 155F 0PBB	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00YE	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/61

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 20 de abril de 2022, transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, concurren los siguientes licitadores:

1. CLOUD BUILDERS S.A.
2. SERVICIOS MICROINFORMÁTICA S.A.
3. VOLA LOS DEL INTERNET S.L.

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 5 de mayo de 2022, procedió a la apertura del sobre único de Documentación administrativa y proposición económica y otras”, presentado por los licitadores de conformidad con el art. 159.4 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y la cláusula 16ª del pliego de cláusulas administrativas, con el siguiente resultado:

1. CLOUD BUILDERS S.A. se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones: Lote 1, Suministro y renovación de dominios de internet y software de gestión DNS:

▪ Precio anual:

Productos	Nº Productos N_i	Precio máximo IVA no incluido	Precio ofertado IVA no incluido P_i	Precio total IVA no incluido $N_i \times P_i$
.es	4	30,00 €	9,95 €	39,80 €
.com	5	30,00 €	10,95 €	54,75 €
.org	3	30,00 €	10,95 €	32,85 €
.madrid	3	84,00 €	29,95 €	89,85 €
.net	3	66,00 €	10,95 €	32,85 €
Software de gestión DNS	1	300,00 €	180,00 €	180,00 €
Precio total estimado				430,10 €

▪ Mejora: Se ofrece soporte técnico en la recuperación administrativa de dominios según el punto 4.2.7. del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Presenta la Declaración Responsable y certificado de Inscripción en el ROLECSP.

2. SERVICIOS MICROINFORMÁTICA S.A. se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones: Lote 2, Suministro y renovación de licencias Zoom:

▪ Precio anual:

Licencia	Nº Licencias N_i		Precio máximo IVA no incluido	Precio ofertado IVA no incluido P_i	Precio total IVA no incluido $N_i \times P_i$
Zoom		10	227,88 €	173,09 €	1.730,90 €
Webinar zoom		1	770,40 €	597,46 €	597,46 €
<i>Precio total estimado</i>					2.328,36 €

Presenta la Declaración Responsable y certificado de Inscripción en el ROLECSP.

3. VOLA LOS DEL INTERNET S.L. se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones: Lote 2, Suministro y renovación de licencias Zoom:

▪ Precio anual:

Licencia	Nº Licencias N_i		Precio máximo IVA no incluido	Precio ofertado IVA no incluido P_i	Precio total IVA no incluido $N_i \times P_i$
Zoom		10	227,88 €	170,91 €	1.709,10 €
Webinar zoom		1	770,40 €	577,80 €	577,80 €
<i>Precio total estimado</i>					2.286,90 €

Presenta la Declaración Responsable y la Inscripción en el ROLECSP.

Cuarto.- La Mesa de Contratación, en la misma sesión, acordó:

“1º.- Requerir a CLOUD BUILDERS, S.A. para la justificación de su oferta, incurso inicialmente en valore anormales.

2º.- Proponer la adjudicación del Lote 2 del contrato a VOLA LOS DEL INTERNET, S.L., condicionado a que su oferta no se encuentre incurso en valores anormales.

3º.- Requerir al propuesto como adjudicatario del Lote 2 para la presentación de la documentación exigida en la cláusula 18 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a requerir la documentación al licitador o licitadores siguientes, por orden de clasificación.”

Quinto.- Por la Unidad de Contratación se comprobó que la oferta de VOLA LOS DE INTERNET, S.L. no estaba incurso en valores anormales.

Sexto.- En el plazo otorgado al efecto, CLOUD BUILDERS, S.A., aportó la justificación de la oferta presentada.

Séptimo.- Remitida la justificación a informe de valoración, éste ha sido emitido por el Jefe de Negociado de Sistemas de Información y el Técnico Superior de Procesos y Proyectos siendo del siguiente tenor:


(.../...)

PRIMERO. – Del análisis de la documentación aportada por CLOUD BUILDERS, S.A. como justificación de la baja anormal o desproporcionada, la empresa aporta como justificación un desglose económico de análisis de costes tanto de personal como de gastos generales y beneficio empresarial, justificando los precios ofertados en base a la alta automatización de los sistemas puestos a disposición para el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, que supone una reducida participación de RR.HH. de la empresa.

Igualmente la empresa indica que cuenta con acreditaciones de calidad ISO 9001 e ISO 27001.

Por todo lo cual, y en base a la naturaleza del contrato y a la información aportada como justificación económica del proyecto, se emite informe técnico favorable respecto a la viabilidad



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  260C 2C16 6D56 155F 0PBB	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00YE	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/61

de ejecución del proyecto en los términos presentados por la empresa CLOUD BUILDERS, S.A.
(.../...)

Octavo.-La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 27 de mayo de 2022, acordó:

1º.- Proponer la aceptación de la oferta de CLOUD BUILDERS, S.A., en base al informe realizado respecto a la justificación de baja presentada.

2º.- Proponer la adjudicación del Lote 1 del contrato a CLOUD BUILDERS, S.A.

3º.- Requerir al propuesto como adjudicatario para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Noveno.- CLOUD BUILDERS, S.A. para el Lote 1 y VOLA LOS DEL INTERNET, S.L para el Lote 2, han aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo, figura informe de la Titular de Recaudación acreditativo de que dichas empresas no tienen deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento.

Décimo.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 23 de marzo de 2022, informe favorable al pliego de cláusulas administrativas.

Decimoprimer.- Se ha emitido informe de fiscalización previa por la Interventora General de fecha 14 de junio de 2022.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 159.4 y 326.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y el artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha aceptado la oferta de CLOUD BUILDERS, S.A., en base al informe realizado respecto a la justificación de baja presentada, y ha propuesto la adjudicación del contrato, Lote 1 a CLOUD BUILDERS, S.A. y Lote 2 a VOLA LOS DEL INTERNET, S.L., de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas que rige la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, **SE PROPONE** lo siguiente:

Primero.- Aceptar la oferta de CLOUD BUILDERS, S.A. para el Lote 1, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 27 de mayo de 2022

Segundo.- Adjudicar el contrato de SUMINISTRO DE LICENCIAS Y PRODUCTOS TECNOLÓGICOS, Expte. 2022/PASA/002, con los siguientes lotes:

Lote 1, Suministro y renovación de dominios de internet y software de gestión DNS a CLOUD BUILDERS, S.A., con CIF A86332913, en las siguientes condiciones:

- Precio anual:

Productos	Nº Productos N_i	Precio IVA no incluido P_i	Precio total IVA no incluido $N_i \times P_i$
.es	4	9,95 €	39,80 €
.com	5	10,95 €	54,75 €
.org	3	10,95 €	32,85 €
.madrid	3	29,95 €	89,85 €
.net	3	10,95 €	32,85 €
Software de gestión DNS	1	180,00 €	180,00 €

Importe máximo: 1.110,00 € IVA no incluido, (1.343,10 € IVA incluido)

- Mejora: Soporte técnico en la recuperación administrativa de dominios según el punto 4.2.7. del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Lote 2, Suministro y renovación de licencias Zoom a VOLA LOS DEL INTERNET, S.L., con CIF B25636572, en las siguientes condiciones:

- Precio anual:

Licencia	Nº Licencias N_i	Precio IVA no incluido P_i	Precio total IVA no incluido $N_i \times P_i$
Zoom	10	170,91 €	1.709,10 €
Webinar zoom	1	577,80 €	577,80 €

Importe máximo: 3.049,20 € IVA no incluido (3.689,53 € IVA incluido)

Tercero.- Disponer un gasto en favor de CLOUD BUILDERS, S.A para el Lote 1 por un importe máximo de 1.343,10 € y en favor de VOLA LOS DEL INTERNET, S.L. para el Lote 2, por un importe máximo de 3.689,53 €, con cargo a la aplicación 31.9202.22709 Sistemas de información TROE Servicios varios, del presupuesto del Ayuntamiento para la anualidad 2022.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario de cada lote para la formalización del contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación."


Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

7. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE FORMACIÓN PARA LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DURANTE EL AÑO 2022-23, LOTES 2 Y 5, EXPTE. 2022/PAS/007

El expediente ha sido examinado en la sesión de 20 de junio de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 16 de junio de 2022, que se transcribe:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  260C 2C16 6D56 155F 0PBB	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00YE	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/61

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 9 de marzo de 2022, en relación con el expediente de contratación número 2022/PAS/007, acordó:

“1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe total de 114.950,00 € con cargo a la aplicación 31.9201.16200 del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2022	Importe:	66.000,00 €	Nº operación: 220220000198
2023	Importe:	48.950,00 €	Nº operación: 220229000012

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, del SERVICIO DE FORMACIÓN PARA LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS DURANTE EL AÑO 2022-23, Expte. 2022/PAS/007, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 114.950,00 euros IVA exento, y su plazo de duración es del 15 de mayo de 2022 al 30 de abril de 2023 sin posibilidad de prórroga.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 9 de marzo de 2022, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, concurren los siguientes licitadores:

1. CENTRO DE FORMACIÓN MARCOS BAILÓN, S.L. LOTE 5
2. DICAMPUS, S.L. LOTE 2

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 30 de marzo de 2022, procedió a la apertura del sobre único de “Documentación administrativa y oferta técnica”, presentado por los licitadores de conformidad con el art. 159.4 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y la cláusula 16ª del pliego, con el resultado que consta en acta.

Cuarto.- Remitidas las ofertas a informe técnico, éste ha sido emitido por el Técnico de Formación de Recursos Humanos otorgando la siguiente puntuación:

1. CENTRO DE FORMACIÓN MARCOS BAILÓN, S.L. LOTE 5.....24,5 puntos
2. DICAMPUS, S.L. LOTE 2.....44,3 puntos

Quinto.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 13 de abril de 2022, a la vista del informe técnico, acordó:

“ÚNICO.- Valorar la oferta técnica contenida en el SOBRE 1 “Documentación administrativa y oferta técnica”, de conformidad con el informe técnico emitido, otorgando la siguiente puntuación:

1. CENTRO DE FORMACIÓN MARCOS BAILÓN, S.L. LOTE 5.....24,5 puntos
2. DICAMPUS, S.L. LOTE 2..... 44,3 puntos”

Sexto.- La Mesa de Contratación, el mismo día en distinta sesión, procedió a la apertura del sobre nº 2 de "Proposición económica y otras", con el siguiente resultado:

1. CENTRO DE FORMACIÓN MARCOS BAILÓN, S.L., se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:

Lote 5: Formación presencial para el Área de Servicios a las Personas (Deportes):

▪ **PRECIO:**

Precio máximo IVA no incluido	Nº horas	Precio ofertado IVA no incluido	Precio total estimado IVA no incluido $P_i \times N_i$
80,00 €/hora	40 horas	79,00 €/hora	3.160,00 €
PRECIO TOTAL ESTIMADO (IVA no incluido)			3.160,00 €

▪ **MEJORA:** Bolsa de horas. No se oferta.

2. DICAMPUS, S.L., se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:

Lote 2: Formación Presencial, Semipresencial y A Distancia para las Áreas de Servicios a las Personas (Familia, Juventud y Salud), Relaciones Humanas y Comunicación, Tecnologías de la Información y Formación Permanente:

▪ **PRECIO:**

Precio máximo IVA no incluido	Nº licencias Nº horas N_i	Precio ofertado IVA no incluido P_i	Precio total estimado IVA no incluido $P_i \times N_i$
65,00 €/licencia	440 licencias	29,25 €/licencia	12.870,00 €
65,00 €/hora	246 horas	29,25 €/hora	7.195,50 €
PRECIO TOTAL ESTIMADO (IVA no incluido)			20.065,50 €

▪ **MEJORA:** Bolsa de licencias y/o horas
Nº de licencias ofertadas a coste cero: 16 licencias.
Nº de horas ofertadas a coste cero: 16 horas.

Séptimo.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 13 de abril de 2022, acordó:

1º.- Requerir a DICAMPUS, S.L. para la justificación de su oferta, incurso inicialmente en valores anormales.

2º.- Proponer la adjudicación del Lote 5 del contrato a CENTRO DE FORMACIÓN MARCOS BAILÓN, S.L.

3º.- Requerir al propuesto como adjudicatario para la presentación de la documentación exigida en la cláusula 18 del pliego de cláusulas administrativas particulares.


4º.- Proponer la declaración de desierto de los lotes 1, 3, 4 y 6 por ausencia de licitadores."

Octavo.- En el plazo otorgado al efecto, DI CAMPUS, S.L. aportó la justificación de la oferta presentada. Asimismo, CENTRO DE FORMACION MARCOS BAILON, S.L. fue requerido como propuesto adjudicatario del Lote 5, para aportar la documentación a que se refiere la cláusula 18 del pliego de cláusulas administrativas particulares, presentando la documentación en el plazo establecido.

Noveno.-Remitida la justificación presentada por DI CAMPUS, S.L. a informe de valoración, éste ha sido emitido por el Técnico de Formación de Recursos Humanos, aceptando la justificación presentada por la empresa.

Décimo.-La Mesa de Contratación en sesión de fecha 27 de abril de 2022, acordó:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  260C 2C16 6D56 155F 0PBB	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00YE	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/61

“1º.- Proponer la aceptación de la oferta a DICAMPUS S.L., en base al informe realizado respecto a la justificación de baja presentada.

2º.- Proponer la adjudicación del Lote 2 del contrato a DICAMPUS S.L.

3º.- Requerir al propuesto como adjudicatario para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.”

Decimoprimer.- DI CAMPUS, S.L. ha solicitado la constitución de la garantía definitiva para el Lote 2 por importe de 1.003,28 €, mediante retención en el precio, CENTRO DE FORMACION MARCOS BAILON, S.L. ha constituido una garantía definitiva por importe de 158,00 € para el Lote 5, de conformidad con la correspondiente carta de pago. Ambas empresas han aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo, figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dichas empresas no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento, y de conformidad con el informe del Técnico Medio de Procesos y Proyectos, cumplen con los requisitos de solvencia técnica exigidos en el PCAP.

Decimosegundo.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 24 de febrero de 2022, informe favorable al expediente de contratación.

Decimotercero.- Se ha emitido informe de fiscalización previa por la Interventora General de fecha 15 de junio de 2022.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 159.4 y 326.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 13 de abril de 2022, ha propuesto la adjudicación del Lote 5 del contrato a CENTRO DE FORMACIÓN MARCOS BAILÓN, S.L. por ser la única oferta presentada en dicho Lote y cumplir los criterios de adjudicación establecidos en el pliego, y ha propuesto la declaración de desierto de los lotes 1, 3, 4 y 6, por ausencia de licitadores.

La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 27 de abril de 2022, ha propuesto la aceptación de la oferta a DICAMPUS, S.L., en base al informe realizado de la justificación de la baja y la adjudicación del Lote 2 del contrato a DICAMPUS S.L. por ser la única oferta presentada en dicho Lote y cumplir los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, **SE PROPONE** lo siguiente:

Primero.- Aceptar la oferta de DICAMPUS S.L., de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 27 de abril de 2022.

Segundo.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE FORMACIÓN PARA LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, Expte. 2022/PAS/007, con los siguientes lotes:

• Lote 2 Formación presencial, semipresencial y a distancia para las Áreas de Servicios a las personas (Familia, Juventud y Salud), Relaciones Humanas y Comunicación, Tecnologías de la Información y Formación Permanente, a DICAMPUS, S.L. con CIF B33872094, en las siguientes condiciones:

- Precio licencia: 29,25 € IVA exento
- Precio hora: 29,25 € IVA exento
- Importe máximo: 44.590,00 € IVA exento
- Mejora: Bolsa de licencias y/o horas

Nº de licencias a coste cero: 16 licencias.

Nº de horas a coste cero: 16 horas.

• Lote 5 Formación presencial para el Área de Servicios a las personas (Deportes) a CENTRO DE FORMACIÓN MARCOS BAILÓN, S.L. con CIF B18883140, en las siguientes condiciones:

- Precio hora: 79,00 € IVA exento
- Importe máximo: 3.200,00 € IVA exento.

Tercero.- Estimar la solicitud del adjudicatario DI CAMPUS, S.L. de constitución de la garantía definitiva para el Lote 2 mediante retención en el precio, lo que se efectuará reteniendo el importe de 1.003,28 € en las primeras facturas que se presenten al cobro.

Cuarto.- Disponer un gasto en favor de DI CAMPUS, S.L. para el Lote 2 por un importe máximo de 44.590,00 € IVA exento, y a favor de CENTRO DE FORMACIÓN MARCOS BAILÓN, para el Lote 5, con un importe máximo de 3.200,00 €, IVA exento, con el siguiente desglose:

Lote	Anualidad	Importe	Nº de aplicación
2	2022	25.603,58 €	31.9201.16200
2	2023	18.986,42 €	31.9201.16200
5	2022	1.837,44 €	31.9201.16200
5	2023	1.362,56 €	31.9201.16200

Quinto.- Declarar desiertos los lotes 1, 3, 4 y 6 por ausencia de licitadores y en consecuencia, reponer a disponible la cantidad de 67.160,00 € en la aplicación 31.9201.16200 con arreglo al siguiente desglose por anualidades:

2022 Importe: 38.558,98 €

2023 Importe: 28.601,02 €


Sexto.- Requerir a los adjudicatarios de los lotes 2 y 5 para la formalización del contrato en los 5 días siguientes al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación, siempre que no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

8. APROBAR EL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE EXIGIDO POR LA ORDEN HFP 1030/2021, DE 29 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE CONFIGURA EL SISTEMA DE GESTIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

El expediente ha sido examinado en la sesión de 20 de junio de 2022 por la Comisión General de Coordinación.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  260C 2C16 6D56 155F 0PBB	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00YE	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/61

Vista la propuesta del Segundo Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Servicios de la Ciudad y Pozuelo 2030, de fecha 16 de junio de 2022, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- Por la Coordinadora General del Ayuntamiento se ha remitido para su aprobación el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, exigido por la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), que contiene la siguiente documentación:

- *Plan medidas antifraude*
- *Anexo I: Marco normativo comunitario y nacional de aplicación*
- *Anexo II: Declaración de ausencia de conflictos de intereses (DACI)*
- *Anexo III: Test de conflicto de interés, prevención del fraude y la corrupción*
- *Anexo IV: Matriz PMA PRTR*
- *Anexo V.- Declaración institucional del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón relativo al Plan de medidas antifraude*
- *Anexo VI: Código ético y de conducta*
- *Anexo VII: Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR*
- *Anexo VIII: Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR*
- *Anexo IX: Plan de formación y concienciación*
- *Anexo X: Procedimiento para tratar conflictos de intereses*
- *Anexo XI: Text de compatibilidad del régimen de ayudas del Estado y evitar doble financiación*
- *Anexo XII: Sistema de indicadores de fraude (Banderas rojas)*
- *Anexo XIII: procedimiento interno y externo para informe de irregularidades*

El Plan de Medidas Antifraude responde a la obligación de los Estados miembros de la UE de velar por una utilización adecuada de los fondos comunitarios del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia. Se trata de garantizar que estos fondos se utilizan de conformidad con las normas comunitarias y nacionales, en particular en lo referente a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Segundo.- Consta en la memoria justificativa citada que el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, ha participado en varias convocatorias de subvenciones del PRTR, y ya el 20 de mayo y el 23 de mayo, respectivamente, se le han concedido las ayudas destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales (Resolución de 18 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Política Territorial) y las ayudas solicitadas para la primera convocatoria del programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones (Orden Ministerial de 20 de mayo de 2022). Las primeras por una cuantía de 361.000€ y las segundas por una cuantía de 3.922.425€.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), dispone la obligación de los Estados miembros de:

“adoptar todas las medidas adecuadas para proteger los intereses financieros de la Unión y para velar por que la utilización de los fondos en relación con las medidas financiadas por el Mecanismo se ajuste al Derecho aplicable de la Unión y nacional, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses. A tal efecto, los Estados miembros establecerán un sistema de control interno eficaz y eficiente y recuperarán los importes abonados erróneamente o utilizados de modo incorrecto.”

SEGUNDO.- Por el Ministerio de Hacienda y Función Pública se dictó la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

En su artículo 6.1 dispone lo siguiente:

“1.- Con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos MRR, toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un “Plan de medidas antifraude” que le permita garantizar y declarar que en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses”.

Asimismo, en su artículo 6.5 se establecen los requerimientos mínimos del Plan, indicándose en su letra a) que el Plan será aprobado en un plazo inferior a 90 días desde la entrada en vigor de la Orden o, en su caso, desde que se tenga conocimiento de la participación en la ejecución del PRTR.

Dado que con fecha 20 de mayo de 2022 se ha concedido a este Ayuntamiento la primera de las ayudas en el marco del PRTR, procede la aprobación del Plan de Medidas Antifraude.

TERCERO.- La competencia para la aprobación del Plan le corresponde a la Junta de Gobierno Local, por ser el órgano de contratación en los expedientes financiados por el PRTR, de conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

*De acuerdo con todo lo anterior, **SE PROPONE** al Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:*


Único.- Aprobar el Plan de Medidas Antifraude exigido por la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

9. DAR CUENTA DE LOS CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS DURANTE EL MES DE MAYO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

La relación de contratos menores ha sido examinada en la sesión de 20 de junio de 2022 por la Comisión General de Coordinación. De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de julio de 2021 de “Delegaciones de la Junta de Gobierno Local en Titulares del Área y Concejales Delegados” parcialmente modificado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de noviembre de 2021, la Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación elevada por el Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía de los contratos menores adjudicados de dicha Área, durante el mes de mayo de 2022.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  260C 2C16 6D56 155F 0PBB	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00YE	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/61

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE LA CIUDAD Y POZUELO 2030

10. DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO, ABIERTO CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN POLIDEPORTIVO ENTRE LA C/ENRIQUE GRANADOS Y EL PASEO JOAQUÍN RODRIGO EN ÁREAS DE REPARTO 2 Y 3 DE POZUELO DE ALARCÓN, EXPTE. 2022/PA/004

El expediente ha sido examinado en la sesión de 20 de junio de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 15 de junio de 2022, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 6 de abril de 2022, en relación con el expediente de contratación número 2022/PA/004 acordó:

“1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación, de las OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN POLIDEPORTIVO ENTRE LA C/ENRIQUE GRANADOS Y EL PASEO JOAQUÍN RODRIGO EN ÁREAS DE REPARTO 2 Y 3 DE POZUELO DE ALARCÓN, Expte. 2022/PA/004, cuyo presupuesto máximo de licitación por la duración inicial del mismo asciende a la cantidad de 6.314.047,95 € IVA no incluido (7.639.998,02 € IVA incluido), con un plazo de ejecución de quince meses.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de 7.639.998,02 €, con cargo a la aplicación 24.3421.62208 del presupuesto del ayuntamiento con el siguiente desglose por anualidades:

2022: 6.953.861,59 € nº de operación 220220001818

2023: 686.136,43 € nº de operación 220229000144

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el DOUE y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 11 de abril de 2022, transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, no se ha presentado ningún licitador.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone que no podrá declararse desierto una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

En la presente licitación, no se ha presentado ninguna proposición, por lo que procede declarar desierto la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal Delegado de Medio Ambiente, Movilidad y Deporte y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:*

Primero.- Declarar desierto el procedimiento abierto convocado para la contratación de OBRAS DE CONSTRUCCION DE PABELLON POLIDEPORTIVO ENTRE LA C/ ENRIQUE GRANADOS Y EL PASEO JOAQUIN RODRIGO EN AREAS DE REPARTO 2 Y 3 DE POZUELO DE ALARCON, Expte.2022/PA/04, por falta de licitadores.

Segundo.- Reponer a disponible el saldo del crédito autorizado y no comprometido.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de resolución transcritas, en sus propios y literales términos.

11. DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL LOTE 6 ESGRIMA Y EL LOTE 10 KARATE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE ESCUELAS MUNICIPALES, EXPTE. 2022/PA/010

El expediente ha sido examinado en la sesión de 20 de junio de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 13 de junio de 2022, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 4 de mayo de 2022, en relación con el expediente de contratación número 2022/PA/010 acordó:

“1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación N°2022/PA/010 SERVICIO DE EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES, cuyo presupuesto máximo de licitación por la duración inicial del mismo asciende a la cantidad de 149.083,20 €, IVA no incluido (180.390,67 € IVA incluido), con un plazo de ejecución de un año prorrogable por hasta dos años más.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de 180.390,67 €, con cargo a la aplicación 21.3412.22709, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

*2022 Importe: 60.130,22 € N° operación 220220001329
2023 Importe: 120.260,45 € N° operación 220229000090*


3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 4 de mayo de 2022, transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, no se ha presentado ningún licitador a los Lotes 6 Esgrima y 10 Karate.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  260C 2C16 6D56 155F 0PBB	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00YE	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/61

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone que no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego. En la presente licitación, no se ha presentado ninguna proposición a los Lotes 6 Esgrima y 10 Karate, por lo que procede declarar desierta la licitación de dichos lotes.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal Delegado de Medio Ambiente, Movilidad y Deporte y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:*

Primero.- Declarar desierto el Lote 6 Esgrima y el Lote 10 Karate en el procedimiento abierto convocado para la contratación del SERVICIO DE EJECUCION DE PROGRAMAS DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES, Expte.2022/PA/010, por falta de licitadores.

Segundo.- Reponer a disponible el saldo de los créditos autorizados y no comprometidos por un importe total de 4.739,32 €, correspondientes al Lote 6 Esgrima y al Lote 10 Karate, (2.369,66 € por cada Lote)."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

12. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PERSONAL SANITARIO Y DE SOCORRISMO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA CAMPAÑA DE VERANO DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, MOVILIDAD Y DEPORTE LOTES 1 Y 2, EXPTE. 2022/PAS/010

El expediente ha sido examinado en la sesión de 20 de junio de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 15 de junio de 2022, que se transcribe:

"HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 16 de marzo de 2022, en relación con el expediente 2022/PAS/010, acordó:

"1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe total de 55.101,35 € con cargo a la aplicación 21.3411.22709, nº operación 220220000236 del presupuesto del Ayuntamiento para 2022.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, del PERSONAL SANITARIO Y DE SOCORRISMO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA CAMPAÑA DE VERANO DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, MOVILIDAD Y DEPORTE, Expte. 2022/PAS/010, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 49.958,60 euros, IVA no incluido, y su plazo de duración es del 15 de junio al 11 de septiembre de 2022, prorrogable por un periodo similar en 2023.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 17 de marzo de 2022, transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, concurren los siguientes licitadores:

1. FITNESS PROJECT CENTER S.L
2. GESISPORT GESTION SERVICIOS INTEGRALES S.L.
3. KINESIS PROYECTOS Y SERVICIOS S.L.
4. SOS LAS MARINAS

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 6 de abril de 2022, procedió a la apertura del sobre uno de “Documentación administrativa y proposición económica y otras”, presentado por los licitadores de conformidad con el art. 159.4 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y la cláusula 16ª del pliego de cláusulas administrativas, con el siguiente resultado:

1- FITNESS PROJECT CENTER S.L., realiza la siguiente oferta:

LOTE 2. SERVICIO DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO:

PRECIO:

Precio/hora máximo IVA no incluido	Nº horas Ni	Precio ofertado IVA no incluido Pi	Precio total estimado IVA no incluido PixNi
13,53 €	1810	12,02 €/hora	21.756,20 €
PRECIO TOTAL ESTIMADO (IVA no incluido)			21.756,20 €

EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES DEL SERVICIO:

Sí se oferta: Incluye un total de seis socorristas, indicando nombre y apellidos de los mismos y experiencia de cada uno de ellos, que se comprobará en la documentación:

Socorrista 1: Experiencia profesional: más de 168 meses.

Socorrista 2: Experiencia profesional: 132 meses.

Socorrista 3: Experiencia profesional: 168 meses.

Socorrista 4: Experiencia profesional: 80 meses.

Socorrista 5: Experiencia profesional: 80 meses.

Socorrista 6: Experiencia profesional: 40 meses.

MEJORA: Horas adicionales a coste cero

Se ofertan 4 horas de servicio adicional al mes.

Se presenta Declaración Responsable e inscripción en el ROLECSP.


2- GESISPORT GESTION SERVICIOS INTEGRALES S.L., realiza la siguiente oferta:

LOTE 1. SERVICIO SANITARIO:

PRECIO:

	Precio/hora máximo IVA exento	Nº horas Ni	Precio ofertado IVA exento Pi	Precio total estimado IVA exento PixNi
Médico	19,51 €	530	17,77€/hora	9.418,10€



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  260C 2C16 6D56 155F 0PBB	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00YE	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/61

<i>DUE</i>	18,45 €	820	16,92€/hora	13.874,40€
PRECIO TOTAL ESTIMADO (IVA exento)				23.292,50€

EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES DEL SERVICIO:

Sí se oferta: Incluye un total de cuatro profesionales, indicando nombre y apellidos de los mismos y experiencia de cada uno de ellos, que se comprobará en la documentación:

Médico: Experiencia profesional: 49 meses.
 DUE 1: Experiencia profesional: 136 meses.
 DUE 2: Experiencia profesional: 104,32 meses
 DUE 3: Experiencia profesional: 96 meses.

MEJORA: Horas adicionales a coste cero

Servicio Médico: Se ofertan 4 horas de servicio adicional al mes.
 Servicio de DUE: Se ofertan 4 horas de servicio adicional al mes.

LOTE 2. SERVICIO DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO:

PRECIO:

<i>Precio/hora máximo IVA no incluido</i>	<i>Nº horas Ni</i>	<i>Precio ofertado IVA no incluido Pi</i>	<i>Precio total estimado IVA no incluido PixNi</i>
13,53 €	1810	11,22€/hora	20.308,20€
PRECIO TOTAL ESTIMADO (IVA no incluido)			20.308,20€

EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES DEL SERVICIO:

Sí se oferta: Indica seis profesionales, indicando nombre y apellidos de los mismos y experiencia de cada uno de ellos, que se comprobará en la documentación:

Socorrista 1: Experiencia profesional: 170 meses.
 Socorrista 2: Experiencia profesional: 189 meses.
 Socorrista 3: Experiencia profesional: 60,99 meses
 Socorrista 4: Experiencia profesional: 78 meses.
 Socorrista 5: Experiencia profesional: 192,23 meses
 Socorrista 6: Experiencia profesional: 48 meses.

MEJORA: Horas adicionales a coste cero:
 Se ofertan 4 horas de servicio adicional al mes

Aporta Declaración Responsable y el certificado de inscripción en el ROLECSP.

3- KINESIS PROYECTOS Y SERVICIOS S.L., realiza la siguiente oferta:
LOTE 2. SERVICIO DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO:

PRECIO:

Precio/hora máximo IVA no incluido	Nº horas Ni	Precio ofertado IVA no incluido Pi	Precio total estimado IVA no incluido PixNi
13,53 €	1810	10,80€/hora	19.548€
PRECIO TOTAL ESTIMADO (IVA no incluido)			19.548 €

EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES DEL SERVICIO:

Sí se oferta: Incluye un total de seis socorristas:

Socorrista 1: Experiencia profesional: 55 meses y 19 días.
Socorrista 2: Experiencia profesional: 51 meses y 18 días.
Socorrista 3: Experiencia profesional: 46 meses y 22 días.
Socorrista 4: Experiencia profesional: 48 meses y 14 días.
Socorrista 5: Experiencia profesional: 47 días y 19 meses.
Socorrista 6: Experiencia profesional: 32 meses y dos días.

MEJORA: Horas adicionales a coste cero:

Se ofertan 4 horas de servicio adicional al mes.

Presenta la Declaración Responsable y el certificado de inscripción en el ROLECSP.

4- SOS LAS MARINA realiza la siguiente oferta:

LOTE 1. SERVICIO SANITARIO:

PRECIO:

	Precio/hora máximo IVA exento	Nº horas Ni	Precio ofertado IVA exento Pi	Precio total estimado IVA exento PixNi
Médico	19,51 €	530	19€/hora	10.070€
DUE	18,45 €	820	16€/hora	13.120€
PRECIO TOTAL ESTIMADO (IVA exento)				23.190€

EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES DEL SERVICIO:

No indica el profesional, incluye el párrafo de se adjunta la documentación acreditativa de la experiencia, que es lo que indica el modelo de proposición, pero no indica en la oferta ni los profesionales ni los años de experiencia, por tanto se entiende que no oferta experiencia.

Se comprueba la documentación que adjunta a la oferta donde señala que se "comprometen a que la experiencia tanto de médicos, enfermeros y socorristas, serán como mínimo de 3 años. Iremos al servef y seleccionaremos a los trabajadores con esos criterios de experiencia", no obstante, al no indicar en la oferta, como se exige, el nombre ni experiencia de los profesionales se entiende que no es válida.

MEJORA: Horas adicionales a coste cero:

Servicio Médico: Se ofertan 4 horas de servicio adicional al mes.


Servicio de DUE: Se ofertan 4 horas de servicio adicional al mes

LOTE 2. SERVICIO DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO:

PRECIO:

Precio/hora	Nº horas	Precio ofertado	Precio total estimado
-------------	----------	-----------------	-----------------------



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  260C 2C16 6D56 155F 0PBB	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00YE	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/61

máximo IVA no incluido	Ni	IVA no incluido Pi	IVA no incluido PixNi
13,53 €	1810	12€/hora	21.720€
PRECIO TOTAL ESTIMADO (IVA no incluido)			21.720€

EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES DEL SERVICIO:

Igual, no indica los profesionales por lo que se entiende que no oferta la experiencia.

MEJORA: Horas adicionales a coste cero del servicio

Se ofertan 4 horas de servicio adicional al mes.

Presenta Declaración Responsable y certificado de inscripción en el ROLECSP.

Cuarto.- Por la Unidad de Contratación se constató que ninguna de las ofertas estaba incurso en valores anormales.

Quinto.- Remitidas las ofertas a informe de valoración, éste ha sido emitido por la Coordinadora del Servicio Médico de Deportes, otorgando la siguiente puntuación:

LOTE 1

LICITADORES Lote 1 – Servicio Sanitario	GESISPORT, GESTIÓN S. INTEGRALES	SOS LAS MARINAS
OFERTA ECONÓMICA	45,80	46,00
EXPERIENCIA PROFESIONAL	48,00	0,00
MEJORAS	6,00	6,00
PUNTUACIÓN TOTAL	99,80	52,00

LOTE 2

LICITADORES Lote 2 – Servicio Socorrismo	FITNESS PROJECT CENTER	GESISPORT, GESTIÓN S.INTEGRALES	KINESIS PROYETOS Y SERVICOS	SOS LAS MRINAS
OFERTA ECONÓMICA	44,03	47,17	49,00	44,1 0
EXPERIENCIA PROFESIONAL	47,80	48,00	46,41	0,00
MEJORAS	3,00	3,00	3,00	3,00
TOTAL CONCURSO	94,83	98,17	98,41	47,1 0

Sexto.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 5 de mayo de 2022, acordó:

“1º.- Valorar y clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden definitivo de puntuación, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego:

LOTE 1

Nº orden	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1	GESISPORT, GESTIÓN S. INTEGRALES	99,80
2	SOS LAS MARINAS	52,00

LOTE 2

Nº Orden	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1	KINESIS PROYECTOS Y SERVICIOS	98,41
2	GESISPORT, GESTIÓN S. INTEGRALES	98,17
3	FITNESSPROJECTCENTER	94,83
4	SOS LAS MARINAS	47,10

2º.- Proponer la adjudicación del contrato a la empresa GESISPORT, GESTIÓN S. INTEGRALES, S.L. para el LOTE 1 y a KINESIS PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L. para el LOTE 2 por ser los licitadores clasificados en primer lugar en cada uno de los lotes.

3º.- Requerir a las empresas propuestas como adjudicatarias para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.”

Séptimo.- GESISPORT GESTIÓN SERVICIOS INTEGRALES, S.L. ha constituido una garantía definitiva para el Lote 1 por importe de 1.273,47 € y para el Lote 2, KINESIS PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L. ha constituido una garantía definitiva por importe de 1.224,47 €, de conformidad con las correspondientes cartas de pago, así como han aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo, figura informe de la Titular de Recaudación acreditativo de que dichas empresas no tienen deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento y de conformidad con el informe emitido por la Coordinadora del Servicio Médico, cumplen con los requisitos de solvencia técnica y habilitación exigidos en el pliego de cláusulas administrativas.

Octavo.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 2 de marzo de 2022, informe favorable al pliego de cláusulas administrativas.

Noveno.- Se ha emitido informe de fiscalización previa por la Interventora General de fecha 13 de junio de 2022.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes


FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 159.4 y 326.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y el artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación del contrato, Lote 1 a GESISPORT GESTIÓN SERVICIOS INTEGRALES, S.L. y Lote 2 a KINESIS PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L. al ser los licitadores clasificados en primer lugar en cada lote de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas que rige la licitación

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, **SE PROPONE** lo siguiente:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  260C 2C16 6D56 155F 0PBB	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00YE	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/61

Primero.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE PERSONAL SANITARIO Y DE SOCORRISMO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA CAMPAÑA DE VERANO DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, MOVILIDAD Y DEPORTE, con los siguientes lotes:

Lote 1 Servicio sanitario, a GESISPORT GESTION SERVICIOS INTEGRALES, S.L., con CIF B85604403, en las siguientes condiciones:

- Precio hora médico : 17,77 €, IVA exento
- Precio hora DUE: 16,92 € IVA exento
- Importe máximo: 25.469,30 € IVA exento.
- Personal: El personal que ejecutará el contrato será el previsto en su oferta.
- Mejora: Horas adicionales a coste cero:

*Servicio médico: Cuatro horas de servicio adicional al mes
Servicio de DUE: Cuatro horas de servicio adicional al mes.*

Lote 2 Servicio de salvamento y socorrismo, a KINESIS PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L, con CIF B88360755, en las siguientes condiciones:

- Precio hora : 10,80 €, IVA no incluido
- Importe máximo: 24.489,30 € IVA no incluido (29.632,05 € IVA incluido).
- Personal.: El personal que ejecutará el servicio será el previsto en su oferta.
- Mejora. Horas adicionales a coste cero: Cuatro horas de servicio adicional al mes.

Segundo.- Disponer un gasto en favor de GESISPORT GESTION SERVICIOS INTEGRALES, S.L. por un importe máximo de 25.469,30 € y en favor de KINESIS PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L por un importe máximo de 29.632,05 €, con cargo a la aplicación nº 21.3411.22709 Actividades de temporada. TROE Servicios Varios, del presupuesto del Ayuntamiento para la anualidad 2022.

Tercero.- Requerir al adjudicatario de cada lote para la formalización del contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

13. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN PUMP TRACK Y DE UN SKATE PARK EN LA CIUDAD DEPORTIVA VALLE DE LAS CAÑAS, EXPTE. 2021/PAS/019

El expediente ha sido examinado en la sesión de 20 de junio de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 16 de junio de 2022, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 15 de diciembre de 2021, adjudicó a la mercantil CONSTRUCCIONES RICO, S.A. el contrato de OBRAS DE CONSTRUCCION DE UN PUMP TRACK Y DE UN SKATE PARK EN LA CIUDAD DEPORTIVA VALLE DE LAS CAÑAS, Expte. 2021/PAS/019, formalizado en documento administrativo de fecha 27 de diciembre de 2021.

El plazo de ejecución es de cinco meses contados a partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo, dando comienzo las obras el 27 de enero de 2022, finalizando el plazo el 26 de junio de 2022.

Segundo.- La empresa contratista ha solicitado, con fecha 1 de junio, una ampliación del plazo de ejecución debido a las siguientes causas:

“1. Que el Órgano de Contratación con fecha 15 de diciembre de 2021, acordó adjudicar definitivamente a esta Empresa Constructora las obras anteriormente mencionadas.

2. Que tras la firma del contrato y del acta de comprobación de replanteo, las obras dieron comienzo el día 27 de enero de 2022. Dado que el plazo de ejecución de las mismas es de CINCO (5) MESES debían quedar finalizadas antes del día 26 de junio de 2022.

3. Que una vez comenzado los trabajos, se produjeron las siguientes incidencias:

-Durante el mes de marzo, tuvo lugar la huelga de transporte a nivel nacional, lo cual supuso un retraso en los suministros a obra imposibilitando la continuación de los trabajos que se estaban realizando durante dicho mes.

-De igual manera, señalar las altas y continuadas precipitaciones producidas durante los meses de marzo y abril, meses en los que principalmente se ejecutaban los trabajos relativos a los movimientos de tierras, dificultando el tránsito de máquinas y camiones por las condiciones del terreno, para dejar preparadas las pistas de skate y el circuito pump-track,

-Por último, mencionar que, debido a las incidencias citadas anteriormente, la empresa subcontratada para la ejecución de trabajos relativos al gunitado del skate park proyectado ha experimentado un retraso en sus obras ya contratadas con anterioridad a estos trabajos, suponiendo esto una demora en el inicio previsto inicialmente para esta obra. Para la justificación de dichos retrasos, contamos con una carta de la empresa subcontratada para dichas labores la cual se adjunta a esta solicitud de ampliación de plazo.

4. Que por lo anteriormente expuesto, es por lo que: SOLICITA: Se conceda por el Órgano de Contratación, una ampliación de plazo estimada en UN (1) MES.”

Tercero.- La Dirección Facultativa ha emitido informe de fecha 7 de junio de 2022, indicando:

“Se ha recibido por parte de esta Dirección Facultativa un escrito enviado por la constructora CONSTRUCCIONES RICO, S.A. solicitando un aumento del plazo de la obra motivado por los retrasos que han producido la huelga de transportistas del pasado mes de marzo así como por las inclemencias meteorológicas de esta primavera donde han existido varios días de lluvias fuertes.

Analizado el retraso que esto puede ocasionar al ritmo de la obra que se tenía hasta la fecha y a la vista de la solicitud de incremento pedido de 1 MES más, esta Dirección Facultativa, INFORMA Que el plazo solicitado es suficiente para poder acometer las obras pendientes por ejecutar y así poder finalizar correctamente los trabajos contratados.

Por lo que solicita sea concedido el aumento de plazo de 1 mes hasta la fecha del 26 de julio de 2022”

Cuarto.- Se ha emitido informe favorable a la solicitud de ampliación de plazo de fecha 10 de junio de 2022 por el Director Técnico de Deportes, señalando “...tras las consideraciones de la empresa constructora y el informe favorable de la Dirección Facultativa, se informa FAVORABLEMENTE dicha Ampliación de Plazo, a los efectos oportunos”


A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 195.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público prevé la posibilidad de ampliación del plazo de ejecución de los contratos:

“2. Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá, dándosele un plazo que será por lo menos igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiera otro menor...”



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  260C 2C16 6D56 155F 0PBB	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00YE	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/61

Dicho precepto legal es reproducido en la cláusula 30 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato citado, que prevé la prórroga del plazo de ejecución del contrato.

Asimismo, la prórroga del plazo de ejecución del contrato está regulada en el artículo 100 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que dispone lo siguiente:

“Artículo 100. Petición de prórroga del plazo de ejecución.

1. La petición de prórroga por parte del contratista deberá tener lugar en un plazo máximo de quince días desde aquél en que se produzca la causa originaria del retraso, alegando las razones por las que estime no le es imputable y señalando el tiempo probable de su duración, a los efectos de que la Administración pueda oportunamente, y siempre antes de la terminación del plazo de ejecución del contrato, resolver sobre la prórroga del mismo, sin perjuicio de que una vez desaparecida la causa se reajuste el plazo prorrogado al tiempo realmente perdido.

Si la petición del contratista se formulara en el último mes de ejecución del contrato, la Administración deberá resolver sobre dicha petición antes de los quince días siguientes a la terminación del mismo. Durante este plazo de quince días, no podrá continuar la ejecución del contrato, el cual se considerará extinguido el día en que expiraba el plazo previsto si la Administración denegara la prórroga solicitada, o no resolviera sobre ella.

2. En el caso de que el contratista no solicitase prórroga en el plazo anteriormente señalado, se entenderá que renuncia a su derecho, quedando facultada la Administración para conceder, dentro del mes último del plazo de ejecución, la prórroga que juzgue conveniente, con imposición, si procede, de las penalidades que establece el artículo 95.3 de la Ley o, en su caso, las que se señalen en el pliego de cláusulas administrativas particulares, salvo que considere más aconsejable esperar a la terminación del plazo para proceder a la resolución del contrato.”

En virtud de lo expuesto, y ante la petición del contratista y los informes emitidos por la empresa adjudicataria, por la Dirección Facultativa y por el Director Técnico de la Concejalía de Medio Ambiente, Movilidad y Deporte, procede acceder a la ampliación de plazo solicitada.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal Delegado de Medio Ambiente, Movilidad y Deporte y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:*

ÚNICO.- Ampliar el plazo de ejecución del contrato de OBRAS DE CONSTRUCCION DE UN PUMP TRACK Y DE UN SKATE PARK EN LA CIUDAD DEPORTIVA VALLE DE LAS CAÑAS, Expte. 2021/PAS/019, del que es adjudicataria la empresa CONSTRUCCIONES RICO, S.A., por un mes, hasta el 26 de julio de 2022.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

14. DAR CUENTA DE LOS CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS DURANTE EL MES DE MAYO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE LA CIUDAD Y POZUELO 2030

La relación de contratos menores ha sido examinada en la sesión de 20 de junio de 2022 por la Comisión General de Coordinación. De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de julio de 2021 de "Delegaciones de la Junta de Gobierno Local en Titulares del Área y Concejales Delegados" parcialmente modificado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de noviembre de 2021, la Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación elevada por el Titular del Área de Gobierno de Servicios de la Ciudad y Pozuelo 2030 de los contratos menores adjudicados de dicha Área, durante el mes de mayo de 2022.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS AL CIUDADANO

15. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA ACTUACIÓN MUSICAL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2022 FIESTAS NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN, EXPTE. 2022/NSIN/009

El expediente ha sido examinado en la sesión de 20 de junio de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 13 de junio de 2022, que se transcribe:

"HECHOS

Primero.- El Titular del Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano ha emitido propuesta para la contratación de la ACTUACIÓN MUSICAL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2022 FIESTAS DE NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN, Expte. 2022/NSIN/009, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 58.250,00 € I.V.A. no incluido (70.482,50 €, IVA incluido), y que tendrá lugar el día 3 de septiembre de 2022 a las 22:00 horas.

Acompaña memoria justificativa firmada por la Técnico de Procesos y Proyectos en la que propone como procedimiento de adjudicación el negociado sin publicidad, con arreglo a las siguientes condiciones:


- 1.- El importe del precio se abonará a MERINO & MERINO PRODUCCIONES S.L., con CIF: B-81590606.*
- 2.- El espectáculo se celebrará el día 3 de septiembre de 2022 a las 22:00 horas, en el escenario de la Carpa de la Explanada del mercadillo junto a la Calle San Juan de la Cruz en Pozuelo de Alarcón.*
- 3.- El precio que abonará el Ayuntamiento asciende a 58.250,00 € I.V.A. no incluido (70.482,50 €, IVA incluido).*

Segundo.- La Unidad de Contratación ha tramitado expediente de contratación bajo el número 2022/NSIN/009, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente de contratación.*
- Propuesta de contratación*
- Informe de insuficiencia de medios*
- Memoria justificativa.*
- Retención de crédito.*
- Pliego de prescripciones técnicas.*
- Pliego de cláusulas administrativas particulares*
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.*

Tercero.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito por un importe de 70.482,50 € con cargo a la aplicación presupuestaria 23.3381.22608 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento para el ejercicio 2022 (número de operación 220220003661).



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  260C 2C16 6D56 155F 0PBB	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00YE	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/61

Cuarto.- Se ha emitido informe de fiscalización previa por la Interventora General de fecha 8 de junio de 2022.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia ley.

SEGUNDO.- Los contratos de servicios que tengan por objeto la creación e interpretación artística y literaria y los de espectáculos con número de referencia CPV de 79995000-5 a 79995200-7, y de 92000000-1 a 92700000-8, excepto 92230000-2, 92231000-9 y 92232000-6 tienen la naturaleza jurídica de contrato privado de la Administración, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Conforme a lo dispuesto en el apartado segundo de dicho precepto, estos contratos se rigen en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por la citada Ley y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, y en cuanto a sus efectos, modificación y extinción, por las normas de derecho privado.

TERCERO.- El contrato al que se refiere el presente pliego se adjudicará mediante procedimiento negociado, conforme a lo dispuesto en el artículo 168 a) 2º de la LCSP, que permite la utilización del procedimiento negociado en los siguientes términos: "Cuando las obras, suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial".

La Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda en informe 41/96 de 22 de julio de 1996 afirmaba que las razones artísticas son suficientes para considerar que solo puede encomendarse el objeto del contrato a un único empresario, pues una interpretación contraria dejaría vacío de sentido el precepto u obligaría a una labor improba de determinar cuándo una obra artística puede ser llevada a cabo o no por otro artista o empresario, introduciendo un elevado grado de inseguridad jurídica.

En el mismo sentido, se ha pronunciado la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón en informe 8/2017, de 21 de junio de 2017.

Por tanto, procede la adjudicación del contrato de referencia por procedimiento negociado sin publicidad con un único empresario por razones artísticas.

CUARTO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, **SE PROPONE** lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación nº 2022/NSIN/009 ACTUACIÓN MUSICAL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2022 FIESTAS DE NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN.

2º.- Autorizar y disponer un gasto para esta contratación por importe de 70.482,50 € con cargo a la aplicación presupuestaria 23.3381.22608 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento para el ejercicio 2022 (número de operación 220220003661).

3º.- Adjudicar el contrato privado de contratación de la ACTUACIÓN MUSICAL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2022 FIESTAS DE NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN a MERINO & MERINO PRODUCCIONES S.L., con CIF: B-81590606, en el precio de 58.250,00 € I.V.A. no incluido (70.482,50 €, IVA incluido).”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

16. DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL LOTE 2 AGUA MINERAL ENVASADA DE 0.5L EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE TICKETS DE COMIDA Y BOTELLAS DE AGUA MINERAL PARA LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN, EXPTE. 2022/PASA/010

El expediente ha sido examinado en la sesión de 20 de junio de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 16 de junio de 2022, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 18 de mayo de 2022, en relación con el expediente de contratación número 2022/PASA/010 acordó:

“1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación nº 2022/PASA/010 SUMINISTRO DE TICKETS DE COMIDA Y BOTELLAS DE AGUA MINERAL PARA LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN, con nº de expediente 2022/PASA/010, cuyo presupuesto máximo de licitación por los dos lotes del contrato asciende a la cantidad de 6.083,64 € IVA no incluido, 6.204,65 € IVA incluido (distintos tipos de IVA incluidos: exento,10% y 21%), con un plazo de duración desde el 1 de julio de 2022, o fecha de formalización si es posterior, hasta el 31 de diciembre de 2023, prorrogable por hasta tres años más.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de 6.204,65 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 23.1351.22105 del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

Lote 1: Tickets de comida:

2022 Importe: 2.538,94 €


2023 Importe: 2.684,02 €

Lote 2: Agua mineral envasada de 0,5L:

2022 Importe: 456,16 €

2023 Importe: 525,53 €



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  260C 2C16 6D56 155F 0PBB	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00YE	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/61

3º.- *Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado abreviado de tramitación ordinaria.*

4º.- *Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”*

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 18 de mayo de 2022, transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, no se ha presentado ningún licitador al Lote 2.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone que no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

En la presente licitación, no se ha presentado ninguna proposición al Lote 2, por lo que procede declarar desierta la licitación de dicho lote.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Titular del Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:*

*Primero.- Declarar desierto el Lote 2 Agua mineral envasada de 0,5L en el procedimiento abierto simplificado abreviado convocado para la contratación del **SUMINISTRO DE TICKETS DE COMIDA Y BOTTLLAS DE AGUA MINERAL PARA LA AGRUPACION DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON**, Expte.2022/PASA/010, por falta de licitadores.*

Segundo.- Reponer a disponible el saldo del crédito autorizado y no comprometido correspondiente al Lote 2 por un importe de 981,69 €.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

17. DAR CUENTA DE LOS CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS DURANTE EL MES DE MAYO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS AL CIUDADANO

La relación de contratos menores ha sido examinada en la sesión de 20 de junio de 2022 por la Comisión General de Coordinación. De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de julio de 2021 de “Delegaciones de la Junta de Gobierno Local en Titulares del Área y Concejales Delegados” parcialmente

modificado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de noviembre de 2021, la Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación elevada por el Titular del Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano de los contratos menores adjudicados de dicha Área, durante el mes de mayo de 2022.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIA

18. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS

Las siguientes propuestas de gastos han sido examinadas en la sesión de 20 de junio de 2022 por la Comisión General de Coordinación:

1. ASS-2022-326

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 20 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

1º.-Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 100.000

<u>Expediente- operación</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
ASS/2022/326	PROPUESTA DE GASTO. AYUDAS ECONÓMICAS PARA FACILITAR LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y LA OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE CAMPAMENTOS Y/O COLONIAS URBANAS INFANTILES DURANTE EL VERANO 2022.	100.000

2. ASS-2022-48

“HECHOS


PRIMERO. – Con fecha 21/2/2022, la Titular del Área de Familia, Mujer y Servicios Sociales ha propuesto la instrumentalización de la subvención nominativa a CRUZ ROJA ESPAÑOLA, ASAMBLEA LOCAL DE POZUELO DE ALARCÓN, con CIF nº Q2866001G, prevista en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento para 2022, con objeto de financiar el proyecto “AYUDAS PARA ALIMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD DE MANERA URGENTE E INMEDIATA”, y que figura en la base número 37 de las de ejecución del Presupuesto.

SEGUNDO. - La Junta de Gobierno Local en sesión de 16-02-2022, “APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS”, acordó la autorización de un gasto de 15.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 06.2313.48000, con destino a la concesión de esta subvención (nº de operación 220220000497), cuya certificación consta en el expediente.

TERCERO. - En el expediente consta la siguiente documentación:

- Informe técnico de la Concejalía proponente, justificativo de la motivación e idoneidad del Convenio que se propone suscribir.
- Borrador del texto del Convenio, conforme al modelo tipo de subvenciones nominativas.
- Informe de la Unidad de Subvenciones y Convenios.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica al Proyecto de Convenio.
- Informe de la Intervención General municipal.
- Certificado del nombramiento del representante legal de la Entidad.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  260C 2C16 6D56 155F 0PBB	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00YE	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/61

- Justificantes de la AEAT y de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos de que Cruz Roja Española se encuentra al corriente de sus obligaciones con dichos organismos. Asimismo, consta Informe de la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento, que hace constar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda Municipal.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. – La competencia municipal para suscribir el Convenio se fundamenta en el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en dicho artículo, y en su apartado 2, letra e), atribuye a las entidades locales la “evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”.

Por su parte, el artículo 31 de la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, establece como funciones propias de los servicios sociales la identificación y captación de poblaciones en riesgo para el desarrollo de campañas y acciones de carácter preventivo. Asimismo, se señala en el mismo precepto que constituye una función de la Atención Social Primaria la gestión de las prestaciones económicas de emergencia social y ayudas económicas temporales, y la gestión de cuantas otras prestaciones de naturaleza económica pudieran delegarse. La atención inmediata y urgente a las personas vulnerables es una herramienta necesaria con la que deben contar los Servicios Sociales municipales.

SEGUNDO. – El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, precepto de carácter básico, establece que los órganos de las Administraciones Públicas que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación. No obstante, el art. 12.2 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones prevé que el contenido del plan estratégico se pueda reducir a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación para el supuesto de las subvenciones que se concedan de forma directa.

En este sentido, el Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023, contempla una línea de subvenciones denominada “Subvención nominativa a CRUZ ROJA ESPAÑOLA”, encuadrada en el Objetivo Estratégico 1 (Ayudar a las familias y a las personas en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social y a las familias del municipio).

TERCERO. - El artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, por el que se aprueba la Ley General de Subvenciones (LGS), dispone que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. No obstante, el apartado 2 del mismo artículo prevé que puedan concederse de forma directa las previstas nominativamente en los Presupuestos de las Entidades locales.

La Base 37.1 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2022, establece la siguiente subvención nominativa:

DESCRIPCIÓN PARTIDA	BENEFICIARIO	CIF	Proyecto subvencionable	Importe 2022
06.2313.48000 SERVICIOS SOCIALES GENERALES. OTRAS AYUDAS BENÉFICAS	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	AYUDAS PARA ALIMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD DE MANERA URGENTE E INMEDIATA	15.000,00

CUARTO. - El artículo 28.1 de la LGS dispone que la resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta Ley, indicando que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente.

En este sentido, el apartado 3 de la Base 37ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2022 establece que "los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento. No obstante, podrán otorgarse mediante resolución aquellas subvenciones de importe inferior a 9.000,00 €".

QUINTO. - El artículo 26 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (B.O.C.M. nº 294, de 10 de diciembre de 2012), en la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones previstas nominativamente en los presupuesto establece que "la resolución de concesión o el convenio tendrán el carácter de bases reguladoras de la concesión y deberán incluir los siguientes extremos, fijados en el artículo 65.3 R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS:

- a) Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.
- c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- d) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.
- e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de fondos percibidos."

SEXTO. - En virtud de lo dispuesto en el artículo 73.2, letra b), del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, es preceptiva la emisión de informe por la Asesoría Jurídica para la formalización de un Convenio. Consta informe jurídico favorable a la aprobación del convenio.


Por otra parte, dado que el Convenio para canalizar una subvención nominativa genera obligaciones económicas para el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, es necesario someter el expediente a fiscalización previa de la Intervención General Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 214.2, letra a), del Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Consta informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal.

SÉPTIMO. - En virtud de lo dispuesto en el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la competencia para el desarrollo de la gestión económica, así como la autorización y disposición de gastos en materia de su competencia, viene atribuida a la Junta de Gobierno Local. Asimismo, dicha competencia está establecida en el artículo 45.3 g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón. Y a tenor de las Bases 20 y 21 de las de Ejecución del Presupuesto.

En virtud de todo lo expuesto, y una vez emitidos los informes preceptivos, SE PROPONE lo siguiente:

1º.- Que se disponga el compromiso de un gasto por la Junta de Gobierno Local, a fin de conceder la subvención nominativa a CRUZ ROJA ESPAÑOLA, ASAMBLEA LOCAL DE POZUELO DE ALARCÓN, con CIF nº Q2866001G, por el importe de 15.000,00 €, con cargo a la partida



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  260C 2C16 6D56 155F 0PBB	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00YE	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/61

06.2313.48000 del presupuesto de gastos para 2022 (autorización con número de operación 220220001169).”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de resolución transcritas, en sus propios y literales términos.

19. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y ESPECTÁCULOS CULTURALES: ILUMINACIÓN, SONIDO Y AUDIOVISUAL DEL ESPACIO SALA EDUCARTE Y OTROS ESPACIOS, EXPTE. 2022/PAS/012

El expediente ha sido examinado en la sesión de 20 de junio de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 13 de junio de 2022, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Concejala Delegada de Educación y Participación ciudadana ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación del SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y ESPECTÁCULOS CULTURALES: ILUMINACIÓN, SONIDO Y AUDIOVISUAL DEL ESPACIO SALA EDUCARTE Y OTROS ESPACIOS, Expte. 2022/PAS/012, cuyo presupuesto máximo de licitación por la duración inicial del mismo asciende a la cantidad de 41.320,00 € IVA no incluido (49.997,20 IVA incluido), con un plazo de ejecución de dos años prorrogables por hasta dos años más. El valor estimado del contrato asciende a 90.904,00 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por el Técnico Superior de Educación en la que propone como procedimiento de adjudicación el abierto, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2022/PAS/012, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente de la Concejalía de Educación y Participación ciudadana.
- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por el Técnico Superior de Educación.
- Informe de insuficiencia de medios emitido por el Técnico Superior de Educación.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Retención de crédito.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se han practicado retenciones de crédito por importe total de 49.997,20 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 61.3201.22709, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2022 Importe: 8.332,87 € N° operación 220220000510
2023 Importe: 24.998,60 € N° operación 220229000060
2024 Importe: 16.665,73 € N° operación 220229000060

Cuarto.- Se ha emitido informe de fiscalización previa por la Interventora General de fecha 13 de junio de 2022.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto simplificado dado que cumple con lo previsto en el art. 159.1, letras a) y b), de la LCSP.

Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, **SE PROPONE** lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación 2022/PAS/012 SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y ESPECTÁCULOS CULTURALES: ILUMINACIÓN, SONIDO Y AUDIOVISUAL DEL ESPACIO SALA EDUCARTE Y OTROS ESPACIOS, cuyo presupuesto máximo de licitación por la duración inicial del mismo asciende a la cantidad de 41.320,00 € IVA no incluido (49.997,20 IVA incluido), con un plazo de ejecución de dos años prorrogables por hasta dos años más.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de 49.997,20 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 61.3201.22709, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2022 Importe: 8.332,87 € N° operación 220220000510

2023 Importe: 24.998,60 € N° operación 220229000060

2024 Importe: 16.665,73 € N° operación 220229000060

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.


4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

20. DAR CUENTA DE LOS CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS DURANTE EL MES DE MAYO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIA

La relación de contratos menores ha sido examinada en la sesión de 20 de junio de 2022 por la Comisión General de Coordinación. De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de julio de 2021 de “Delegaciones de la



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  260C 2C16 6D56 155F 0PBB	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00YE	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/61

Junta de Gobierno Local en Titulares del Área y Concejales Delegados” parcialmente modificado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de noviembre de 2021, la Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación elevada por el Titular del Área de Gobierno de Familia de los contratos menores adjudicados de dicha Área, durante el mes de mayo de 2022.

21. OTROS ASUNTOS, EN SU CASO, URGENTES: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 24 HORAS EN EDIFICIO DE VIVIENDAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL, EXPTE. 2022/NSIN/011

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.3 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, previa declaración de urgencia, por unanimidad, se procede a tratar el siguiente asunto:

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 20 de junio de 2022, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- Por la Concejalía de Régimen Interior se ha remitido propuesta de inicio de expediente para la contratación de SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 24 HORAS EN EDIFICIO DE VIVIENDAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL con número de expediente 2022/NSIN/011, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 62.976,00 €, I.V.A. no incluido (76.200,96 €, I.V.A. incluido), y su plazo de duración máximo es de 164 días, sin posibilidad de prórroga. El valor estimado del contrato asciende a 62.976,00 €.

Acompaña memoria justificativa del Técnico Jefe de Sección de Prevención de Riesgos Laborales y Régimen Interior, en el que propone como procedimiento de adjudicación el negociado sin publicidad, en base al artículo 168.b.1º de la Ley de Contratos del Sector Público, que permite acudir a dicho procedimiento cuando “Una imperiosa urgencia resultante de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación y no imputables al mismo, demande una pronta ejecución del contrato que no pueda lograrse mediante la aplicación de la tramitación de urgencia regulada en el artículo 119.”

Propone la solicitud de oferta a las siguientes empresas:

ESTRELLA SEGURIDAD S.L.U CIF B-83820712
SASEGUR S.L CIF: B- 78976263
SERVISE S.A CIF: A-78493137

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación bajo el número 2022/NSIN/011, en el que figura la siguiente documentación:

- Memoria justificativa del Técnico Jefe de Sección de Prevención de Riesgos Laborales y Régimen Interior.
- Informe de insuficiencia de medios.

- Pliego de prescripciones técnicas.
- Retención de crédito.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado retención de crédito por importe de 76.200,96 €, con cargo a la aplicación nº 31.9203.22701 Regimen Interior T.R.O.E. Seguridad, del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, número de operación 220220005708.

Cuarto.- Se ha emitido informe de fiscalización previa por la Interventora General de fecha 20 de junio de 2022.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP.

No obstante lo anterior, el artículo 168 letra b), apartado primero, de la LCSP dispone lo siguiente:

“Los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación únicamente en los siguientes casos:
(...)

b) En los contratos de obras, suministros y servicios, en los casos en que:


1º Una imperiosa urgencia resultante de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación y no imputables al mismo, demande una pronta ejecución del contrato que no pueda lograrse mediante la aplicación de la tramitación de urgencia regulada en el artículo 119.
(...)”

Por el Técnico Jefe de Sección de Prevención de Riesgos Laborales y Régimen Interior se ha propuesto dicho procedimiento excepcional en base a lo siguiente:

Se trata de una imperiosa urgencia resultante de un acontecimiento imprevisible y que demanda una pronta ejecución del contrato que no puede lograrse mediante la aplicación de la tramitación de urgencia regulada en el artículo 119 de la LCSP, pues las obras de las VPO han finalizado pero no se han podido entregar en régimen de alquiler. En este sentido, se ha emitido informe por la Coordinadora de Intervención Social, con el visto bueno de la Directora General del Área de Familia, de fecha 16 de junio de 2022, en el que manifiesta lo siguiente:

“En relación al Contrato de tramitación urgente, procedimiento negociado sin publicidad, “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 24 HORAS EN EDIFICIO DE VIVIENDAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL”, cuyo objeto es dotar de seguridad al edificio de 25 VPO denominado Coca de la Piñera, nueva construcción situada en la Calle Coca de la Piñera nº 13 de Pozuelo de Alarcón, que actualmente se encuentra vacío a la espera de asignar las viviendas y garajes a los actuales ocupantes de las viviendas de Coca de la Piñera, bloques A y B.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  260C 2C16 6D56 155F 0PBB	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00YE	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/61

PRIMERO.- Es un necesidad urgente la contratación de un servicio de vigilancia privada durante las 24 horas del día, ya que existe un riesgo potencial de que parte del edificio pueda ser ocupado o directamente se produzcan robos o destrozos, como ya ha ocurrido con anterioridad en las antiguas viviendas del Grupo Coca de la Piñera, que pueda implicar un coste adicional para esta Administración antes de proceder a la asignación de las viviendas a los nuevos inquilinos y posterior realojo.

SEGUNDO.- A los Servicios Sociales Municipales se le ha encomendado la tarea de realizar una valoración social de los actuales inquilinos de las viviendas de Coca de la Piñera, edificios A y B, con el fin de que la asignación de las nuevas viviendas se realice de la manera más idónea, teniendo para ello en cuenta las características y necesidades de cada familia.

TERCERO.- La previsión inicial era que los expedientes para el realojo estuvieran terminados inmediatamente después de la recepción del edificio, para que el mismo estuviera ocupado al menos parcialmente. De hecho se inició el requerimiento de documentación a los inquilinos; sin embargo, a fecha de hoy, no todos han presentado la documentación necesaria para realizar un estudio global de la situación y por tanto a día de hoy no es adecuado autorizar los realojos.

Debido a esta circunstancia imprevisible y totalmente ajena a los servicios municipales, se hace necesario la contratación de la seguridad 24 horas a fin de evitar graves perjuicios a las viviendas recientemente construidas.”

Actualmente el servicio se está cubriendo mediante un contrato menor que finaliza el 19 de junio de 2022 y al que es necesario dar continuidad ante el riesgo real de ocupación de todo o parte del edificio.

Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, **SE PROPONE** lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación del SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 24 HORAS EN EDIFICIO DE VIVIENDAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL, con número de expediente 2022/NSIN/011, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 62.976,00 €, I.V.A. no incluido (76.200,96 €, I.V.A. incluido), y su plazo de duración máximo es de 164 días.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe de 76.200,96 €, con cargo a la aplicación nº 31.9203.22701 Regimen Interior T.R.O.E. Seguridad, del presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2022.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad en base a la imperiosa urgencia existente, con solicitud de oferta a las siguientes empresas:

ESTRELLA SEGURIDAD S.L.U CIF B-83820712
SASEGUR S.L CIF: B- 78976263
SERVISE S.A CIF: A-78493137

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

22. RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las diez horas y veinticinco minutos del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, el Concejal-Secretario, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 22 de junio de 2022

VºBº ALCALDESA
PRESIDENTA

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Susana Pérez Quislan

Eduardo Oria de Rueda Elorriaga